

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****2743** BARCELONA

Edicto

Aranzazu Alameda López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1000/2019 Sección: C1.

NIG: 0801947120198011345.

Fecha del auto de declaración. 8 de enero de 2020.

Clase de concurso. Concurso voluntario.

Concursada. Elisabet Diez Neila, con DNI 43414303D.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a BELLOT, ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., con CIF B04890042, quien designa a Marcelino Rey Bellot, con DNI 30808169Z.

Dirección postal: Avenida Federico García Lorca nº 104, 2º A. 04005 Almería.

Dirección electrónica bellotabogados@gmail.com

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Vía de les Corts Catalanas nº 111, Edificio C, Planta 12. Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art.184.3 LC). La personación se debe realizar en al Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicación las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 10 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Alameda López.

ID: A200003188-1